

INFORME DE SECRETARÍA. La demandada señora CECILIA HURTADO RAMÍREZ solicita el aplazamiento de la audiencia prevista para el día 26 de octubre de 2023, a las 9:00 a.m, por las razones expuestas en el correo solicitado.

Manizales 24 de octubre de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veinticuatro de octubre de dos mil veintitrés

PROCESO:	DECLARACIÓN DE PERTENECIA
RADICACIÓN:	170014003007-2021-00707-00
DEMANDANTE:	PABLO EMILIO MONTES LONDOÑO
DEMANDADOS:	CECILIA HURTADO RAMÍREZ y PERSONAS INDETERMINADAS

Se agrega al expediente para los fines pertinentes el correo electrónico proveniente de la demandada, señora **CECILIA HURTADO RAMÍREZ** en el que solicita se aplace la diligencia programada en el proceso de la referencia, para el día 26 de octubre de 2023, en razón a que en dicha fecha tiene programada cita médica así:

Adjunto la Cita médica:

Esta es la información de la cita

-  CECILIA HURTADO RAMIREZ
-  2023-10-26 17:00:00
-  MEDICINA GENERAL
-  DIAGONAL 6 # 26-75
-  BIENESTAR IPS SEDE FUSAGASUGA
-  Consultorio: 105
-  MARTHA PATRICIA LEANDRO MARINO-

Bajo el postulado de la buena fe constitucional, se accede al aplazamiento por una sola vez, de la diligencia programada para el día 26 de octubre de 2023, a las 9:00 a.m, a petición de la demandada, de conformidad con

lo normado en el artículo 372 del Código General del Proceso, por encontrar ajustada la petición.

En consecuencia, se señala como nueva fecha para llevar a cabo la celebración de la diligencia de inspección judicial y audiencia en la forma indicada en auto del 28 de agosto año avante, **el día veintiuno (21) de febrero de 2024, a partir de las 9:00 a.m.**

Notifíquese,



**ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO
JUEZA**

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. <u>157 DEL 25 DE OCTUBRE DE 2023</u></p> <p>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaría</p>
--

**Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f418c0ebdd29c4f2e1b59125b08e0de353d68f6b713a5f006112adb34c15ce3**

Documento generado en 24/10/2023 03:16:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**